

**LEY N. ° 3740**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Vicente Limitada, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas, Matrícula N ° 21.495 y en el Registro Permanente de Cooperativas de la Provincia de Misiones, Matrícula N ° 454, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 5 de la manzana 3.subdivisión del lote 64-C, subdivisión del lote 64, sección XXI, colonia Aristóbulo del Valle, pueblo y municipio San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones , con superficie de 1.298,59 m2, según Plano de Mensura N ° 32.592: Nomenclatura Catastral: Dep. 08 – Mun. 74 – Secc. 05 – Chac. 000 – Manz. 061 – Parc. 055: con destino a instalaciones de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada la sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes